



N.I.F: G-79010401

FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING
Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID
Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567
E. Mail: fmpecaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com
Web: www.fmpyc.com

Madrid, 25 de Mayo de 2017

Estimados Sres.,

Por la presente, solicitamos la prórroga del Coto de Pesca Consorciado de Valmayor, a través de convenio con la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, en el Embalse de Valmayor, situado en los términos Municipales de: Valdemorillo, El Escorial y Colmenarejo.

Adjunto a esta carta, se remite el Pliego de Condiciones para el aprovechamiento de pesca del Coto Deportivo, así como una propuesta de actuación para la mejora de la zona.

Sin más provecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING

Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID

Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567

E. Mail: fmescaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com

Web: www.fmpvc.com

N.I.F: G-79010401

ESTUDIO DE VALORACION Y ORDENACION CIENTIFICA DEL COTO DEL PANTANO DE VALMAYOR

La presa del Pantano de Valmayor fue construida en el año 1976 sobre el rio Aulencia invadiendo parte de los Municipios de El Escorial, Valdemorillo y Colmeralejo, ocupa una superficie de 755 hectáreas con una longitud de 12 km y 124,4 hm³ de capacidad.

En los últimos años con la masiva afluencia de pescadores al Embalse de Valmayor, han aparecido los problemas de sobreexplotación y competencia entre los pescadores lo que a nuestro juicio obliga a regular y gestionar el aprovechamiento piscícola.

La experiencia de esta forma de gestión, en otros acotados de esta características (Vellon) ha demostrado la mejora de las especies pescables en cantidad y tamaño, ha sí como la mejora del medio natural en sus orillas.

Esta forma de gestionar coincide con nuestra forma de entender la Pesca como un aprovechamiento ordenado de un recurso natural y sostenible y una experiencia en el medio natural basada en el conocimiento y respeto al ecosistema fluvial y su conjunto, y en la valoración del lance y su entorno por encima de la captura.

Por lo expuesto es urgente la realización del acotado, porque de esta forma podremos mejorar la conservación de las especies, hábitats y ecosistemas.

- Los días hábiles para la pesca serán todos los días menos los lunes no festivos.
- El número de capturas de carpas serán de 4 por pescador y día no superando los 4 kg, esta medida está encaminada a dar la oportunidad a los pescadores que quieren aprovechar culinariamente parte de sus capturas, además de esta forma controlamos la cantidad de paces en el medio fluvial, mejorando la calidad y tamaño de las Carpas
- Para las especies no autóctonas se aplicara la Orden de Vedas de la CAM.

- El horario de pesca el marcado por la Orden de Vedas, pudiendo ampliar ese horario en los concursos oficiales (pesca nocturna en la modalidad de Carpfishing)
- Todas las competiciones serán en la modalidad de pesca sin muerte, con la devolución de todos los ejemplares en las mejores condiciones posibles.
- Realizaremos trimestralmente un seguimiento de las capturas para comparar su crecimiento y cantidad.
- Tendremos especial cuidado en los cebos empleados, que además de cumplir con lo requerido en la Orden Vedas, no sean contaminantes.

FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTIN



FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING

Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID

Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567

E. Mail: fmpecscaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com

Web: www.fmpyc.com

N.I.F:

ARGUMENTOS QUE APORTA LA FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING, PARA LA PETICION DEL EMBALSE DE VALMAYOR COMO COTO CONSORCIADO ENTRE LA FMPYC Y LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Desde hace más de 6 años se viene produciendo en el Embalse de Valmayor, una autentica invasión de pescadores de fuera de España, que han hecho de este Embalse su auténtico feudo.

Desde la matanza indiscriminada de cualquier especie, en concreto de las carpas, con las cuales comercializa su venta, y esto nos lleva a ver las orillas del Embalse en las zonas que solicitamos como Coto Consorciado, llenas de cabezas, pieles y raspas. El modo de actuar de estos pescadores es:

Desollarlas, limpiarlas y hacerlas filetes.

Es la mejor manera de poderlas conservar más tiempo, y que ocupen menos espacio en sus neveras.

Sus artes de pesca son auténticamente arcaicas, poteras, mas cañas de las permitidas y hasta durmientes.

Como de esta práctica están obteniendo unos pingües beneficios, se han convertido en auténticas mafias, que no permiten que nadie pesque en las cercanías, para así poder desarrollar este proceso con más cautela. Es por lo que llegan a amedrentar a otros pescadores y hasta el punto de amenazar y en ocasiones agredirle a ellos o a sus vehículos.

Pretendemos con dicho Coto Consorciado elevarlo a la categoría que se merece (por la cantidad de grandes ejemplares de carpas) en un escenario de pesca controlada, a imagen y semejanza del Embalse del Vellón, al que los pescadores le consideran un auténtico vergel de naturaleza, tranquilidad y pesca, que es en definitiva lo que se pretende en una jornada de pesca para cualquiera que nos gusta practicar esté nuestro deporte.

Guardas que vigilen y hagan respetar las normas dentro del espacio que hemos solicitado. Sabemos que los primeros meses van a ser duros, porque en principio estos “señores” se verán abocados a realizar una pesca legal, pero no nos preocupa las dificultades, nos importan los resultados y con esfuerzo y empeño, creemos que podemos hacer un escenario “simplemente perfecto”

Creemos que son argumentos suficientes para la petición que hemos realizado.



N.I.F:G-79010401

FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING
Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID
Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567
E. Mail: fmpescaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com
Web: www.fmpyc.com

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PESCA EN EL EMBALSE DE VALMAYOR COMO COTO CONSORCIADO

La necesidad de organizar la pesca en las aguas públicas del Embalse de Valmayor (Valdemorillo, El Escorial y Colmenarejo), en cuanto a su uso y disfrute, así como la necesidad de controlar y conservar la población piscícola de sus aguas, obligan a esta Federación a que se redacte el presente pliego de Condiciones. Todo ello dentro del marco legal definido por la Orden anual sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid; Leyes autonómicas 7/1990, de 28 de Junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas y 2/1991, de 14 de Febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre; Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942; Ley 4/1989, de 27 de Febrero, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; Real Decreto 1118/1989, de 15 de Septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables; y el Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, junto con las disposiciones comunitarias y los diversos Convenios Internacionales suscritos y ratificados por España.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se disponen las siguientes cláusulas:

Primera:

Las especies objeto de pesca serán las contempladas en la normativa anual que publique la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.



N.I.F.:G-79010401

FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING
Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID
Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567
E. Mail: fmescaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com
Web: www.fmpvc.com

Segunda:

El aprovechamiento para la pesca de las aguas del Embalse de Valmayor, ubicado en los Municipios de Valdemorillo, El Escorial y Colmenarejo, será de todo su perímetro.

Tercera:

El plazo de aprovechamiento abarcará todo el año, desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre, a excepción de los días de Campeonatos Oficiales organizados por la Federación Madrileña de Pesca y Casting o por operaciones de mantenimiento que lo impidan (limpieza de márgenes, vedado por repoblación, etc...).

Cuarta:

El horario de pesca durante cada jornada será el dispuesto en la vigente Orden de Pesca y de acuerdo a la excepcionalidad que las normas que establecen para Campeonatos Oficiales, se permitirá la pesca nocturna.

Quinta:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 638/2006, la separación entre los pescadores será de al menos 10 metros.



N.I.F:G-79010401

FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING
Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID
Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567
E. Mail: fmpescaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com
Web: www.fmpyc.com

- (1) - 20% por la Consejería del Medio Ambiente, que serían expedidos donde está Designe (Gran Vía, 5)
- (2) - 80% por la Federación Madrileña de Pesca y Casting, serían expedidos en el domicilio social c/ Arroyo del Olivar, 49 (Madrid) o por el establecimiento que se designe en la zona de influencia.

Septima:

La vigilancia para garantizar el cumplimiento de las normas dictadas para la utilización del acotado, se llevaría a cabo por el vigilante del Coto, debidamente documentado, apoyado este por los Agentes Forestales y Guardia Civil – Serprona.

Octava:

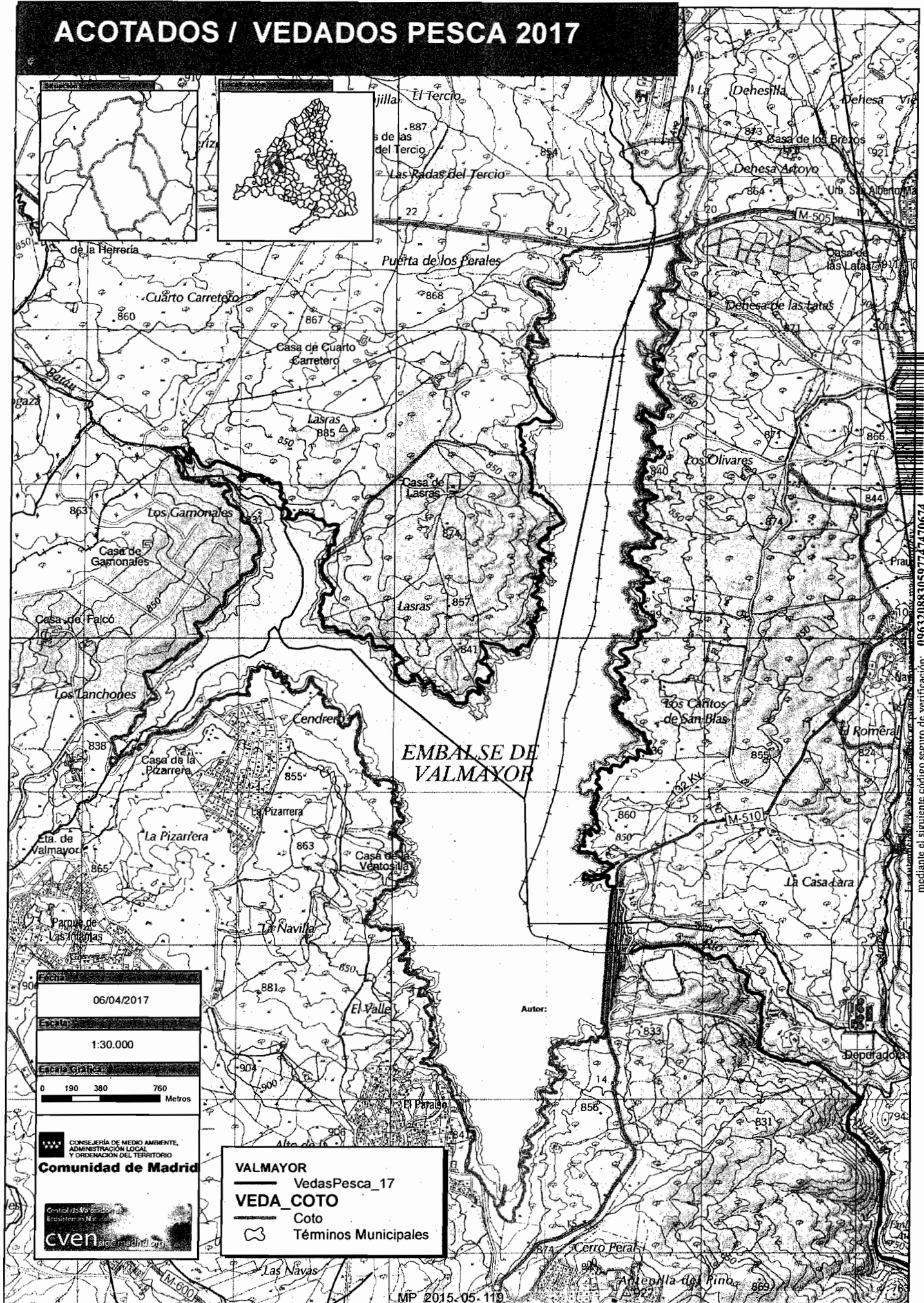
De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 638/2006, del 31 de Enero, los pescadores deberán llevar consigo durante la pesca, Licencia de Pesca en vigor para la Comunidad de Madrid, documento acreditativo de la personalidad y permiso del acotado.

Novena:

La pesca para las carpas será SIN muerte.

Demás especies se regirán según Orden de Vedas.

ACOTADOS / VEDADOS PESCA 2017



EMBALSE DE VALMAYOR

06/04/2017

Escala: 1:30.000

Escala Gráfica:

0 190 380 760 Metros

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Control de Medio Ambiente y Espacios Naturales

cven sic.madrid.org

VALMAYOR

— VedaPesca_17

VEDA_COTO

— Coto

— Términos Municipales

mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963208830597747470674



FEDERACION MADRILEÑA DE PESCA Y CASTING
Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID
Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567
E. Mail: fmpecaycasting@gmail.com- escuelapesca@fmpyc.com
Web: www.fmpyc.com

N.I.F:G-79010401

Décima:

Sólo se permitirán dos cañas por pescador en acción de pesca. Se prohíbe la pesca con otro tipo de artes; rede, pesca eléctrica, etc. (según establece la vigente Ley de Pesca) a no ser que se disponga de un permiso especial de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Undécima:

Los titulares de los permisos están obligados a facilitar cuanta información les sea solicitada por el vigilante del Coto o cualquier Agente de la Autoridad.

Décimo segunda:

Los pescadores son responsables de la limpieza de toda su basura.

Décimo tercera:

En lo contemplado en este pliego se estará a lo dispuesto en la Orden que publique la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo a la Orden 638/2006, del 31 de Enero, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 25 de Mayo de 2017



FEDERACION MADRILENA DE PESCA Y CASTING

Arroyo del Olivar, 49- 28028-MADRID

Tfno. 914.784.751 (tardes) – Fax 914.783.567

E. Mail: fmpescaycasting@gmail.com

Web: www.fmpyc.com

N.I.F: G-79010401

**RESUMEN DE LOS PERMISOS VENDIDOS DEL COTO DE VALMAYOR DESDE EL JULIO 2016
HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016-**

MESES	RIVEREÑOS	FEDERADOS	JUBILADOS	NIÑOS	OTROS	TOTALES
ENERO/16	11	36	15	9	19	90
FEBR/16	18	13	10	2	20	63
MAR/16	30	60	26	10	38	164
ABR/16	28	120	42	28	52	270
MAY/15	32	135	60	32	76	335
JUN/16	48	224	80	26	91	469
JULIO	40	16	11	4	50	121
AGOSTO	52	10	21	10	41	134
SEPTIEMBRE	7	45	36	18	49	155
OCTUBRE	11	39	16	22	33	121
NOVIEMBRE	11	36	15	9	19	90
DICIEMBRE	0	15	12	2	17	46
TOTALES	288	744	749	172	505	2.458

Se realizan jornadas de limpieza del Embalse con frecuencia, colaboramos con una Asociación de Ayuda a la Integración de personas con Minusvalías Cerebrales.

Colaboramos estrechamente con la Guardia Civil de la Zona, Forestales y el Parque del Guadarrama.

Hemos realizado aproximadamente unas 30 denuncias a los distintos estamentos.

Realizamos Liga de Clubes de la FMPYC con permisos de la Consejería de Medio Ambiente, donde los deportistas realizan a su vez limpiezas de orillas en colaboración con el Guarda del Coto.

Solicitamos placas de Acotado, porque nos han robado unas pocas y queremos sustituir las provisionales que hemos colocado.

Agradecemos la colaboración de todos.

En Madrid a 31 de Diciembre de 2016